RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 2024
(26 de noviembre del 2024)
"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

LA GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fábrica de Licores del Tolima, suscribió contrato **FLT-138-2024** del 25 de noviembre del 2024**,** con **TAMISUELOS S.A.S,** cuyo objeto es "*COMPRA DE REACTIVOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA.*"

Que, en la "**CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA"** se estipula que se deberá constituir a favor de la Fábrica de Licores del Tolima Garantía Única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, una póliza que individualmente cubra: **A)** cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y tres (3) meses más y **B)** Calidad equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más.

Que, la empresa **TAMISUELOS S.A.S** presentó la siguiente póliza de garantía única No. 9003692, de fecha 26 de noviembre del 2024, en la cual se ampara **1.** Cumplimiento y **2.** Calidad, Expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** con NIT. 890.903.407-9, a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, lo cual cumple con los requisitos exigidos por lo que es procedente su aprobación.

Por ser procedente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la fianza constituida por **TAMISUELOS S.A.S,** por la cual se garantiza la prórroga del contrato **FLT-138-2024** del 25 de noviembre del 2024, ante la Fábrica de Licores del Tolima con la póliza de garantía única No. 9003692, de fecha 26 de noviembre del 2024, en la cual se ampara **1.** Cumplimiento y **2.** Calidad, Expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** con NIT. 890.903.407-9, que garantiza **A) CUMPLIMIENTO** del contrato en mención por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NUEVE PESOS ($981.409)**, con vigencia del 25/11/2024 al 25/03/2025 y **B) CALIDAD** del servicio en mención por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NUEVE PESOS ($981.409)**, con vigencia del 25/11/2024 al 25/03/2025.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2024

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Proyecto: Mery Johana Gómez Álvarez
Abogada externa (C)

Reviso: Juan Pablo Salazar Achuri
Secretario General

Número Póliza: 9003692



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TAMISUELOS S.A.S.	NIT	9012021075
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CENTRO COMERCIAL LA QUINTA LOCAL 222	IBAGUE	3103343757

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
TAMISUELOS S.A.S.	NIT	9012021075	CENTRO COMERCIAL LA QUINTA LOCAL 222	IBAGUE	3103343757

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	NIT	8907047632

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16254724	POLIZA NUEVA	2508	IBAGUE	2024-11-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216254724	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SUMINISTRO	25-NOV-2024	25-MAR-2025	$981.409,00	$25.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-NOV-2024	25-MAR-2025	$981.409,00	$25.000

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$50.000	$9.500	$59.500	$1.962.818,00	$1.962.818,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
25-NOV-2024	25-MAR-2025	120	25-NOV-2024	25-MAR-2025

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2508	62231

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
EDITH CONSTANZA DEL AMPARO LOGREIRA RODRIGUEZ	21571	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	50.000

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

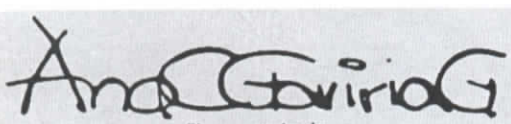
E AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO FLT-138-2024.
OBJETO
COMPRA DE REACTIVOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.